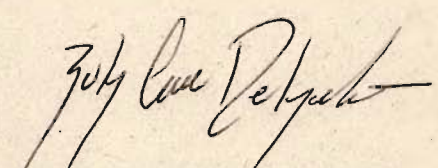


41

JUEZ CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C (Antes juzgado 61 civil municipal).

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO Nro. 11001400306120190118500

VALORES ADEUDADOS POR LOS DEMANDADOS				
AÑO	MES	CANON	CUOTA	TOTAL
2018	JUNIO	\$ 154.723	\$ -	\$ 154.723
2018	JULIO	\$ 703.000	\$ 147.000	\$ 850.000
2018	AGOSTO	\$ 703.000	\$ 147.000	\$ 850.000
2018	SEPTIEMBRE	\$ 703.000	\$ 147.000	\$ 850.000
2018	OCTUBRE	\$ 703.000	\$ 147.000	\$ 850.000
2018	NOVIEMBRE	\$ 703.000	\$ 147.000	\$ 850.000
2018	DICIEMBRE	\$ 703.000	\$ 147.000	\$ 850.000
2019	ENERO	\$ 703.000	\$ 156.000	\$ 859.000
2019	FEBRERO	\$ 703.000	\$ 156.000	\$ 859.000
2019	MARZO	\$ 703.000	\$ 156.000	\$ 859.000
2019	ABRIL	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
2019	MAYO	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
2019	JUNIO	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
2019	JULIO	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
2019	AGOSTO	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
2019	SEPTIEMBRE	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
2019	OCTUBRE	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
2019	NOVIEMBRE	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
2019	DICIEMBRE	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
2020	ENERO	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
2020	FEBRERO	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
2020	MARZO	\$ 725.355	\$ 156.000	\$ 881.355
SUB TOTAL		\$ 15.185.983	\$ 3.222.000	\$ 18.407.983
INTERESES MORATORIOS DE LA ADMINISTRACION				\$ 31.440
PARQUEADERO SEPTIEMBRE				\$ 74.000
CLAUSULA PENAL				\$ 1.450.710
TOTAL				\$ 19.946.133


ZULY CARINA DELGADO LOPEZ
C.C. 1019096491
T.P. Nro. 319943 del C. S. de la J.

original
42

Señora:

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BOGOTA D.C (Antes juzgado 61 civil municipal)

E.

S.

D.
09426 12-MAR-'20 12:04

J00 43 PEQ CAU COM MU

REF: N° 2019-1185

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: DORA LIGIA OSPINA PEREZ

DEMANDADOS: DOLLY CONSTANZA CASTILLO ROMERO Y EDUIN ROMERO BURGOS.

Por medio del presente escrito ZULY CARINA DELGADO LOPEZ identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.019.096.491 de Bogotá D.C. y T.P. N° 319943 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora del proceso en referencia, a usted manifiesto:

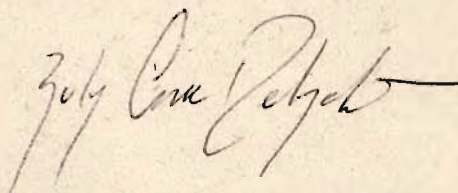
Que de acuerdo a lo ordenado en auto del 28 de marzo del año 2019 mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de manera atenta su señoría allego a su despacho liquidación de crédito.

Para lo cual con todo respeto:

SOLICITO

Que una vez aprobada que al presente se anexa, se sirva su señoría, emitir a favor de la suscrita apoderada los títulos respecto de los depósitos judiciales realizados por la parte demandada, de conformidad al poder que obra en el expediente, y que me faculta para solicitar, recibir y cobrar títulos hasta el final de la concurrencia, así como dar contestación al oficio que obra en folio 10 del expediente a la entidad bancaria DAVIVIENDA, actualizando la medida de embargo con la cuenta a la cual se deben depositar los dineros que se encuentren bajo el esquema de congelación.

Atentamente



ZULY CARINA DELGADO LOPEZ

C.C. 1019096491

T.P. Nro. 319943 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ, D.C.



SECRETARIA
TRASLADO

Lugar y Fecha: 26-06-20
Artículo 446 del Código General del Proceso
Inicio: 30-06-20
Vencimiento: 02-07-20
Secretario: [Signature]